

Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario.

Tercero. Obligaciones de los becarios:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

4. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

ÁGUILA DEL ÁGUILA, Yolanda del	D.N.I.:	34.855.883
CARMONA TAPIA, José	"	34.850.713
CLEMENTE JIMÉNEZ, Josefa María	"	27.530.661
FERNANDEZ TORRES, Mercedes	"	34.838.434
IBÁÑEZ GONZÁLEZ, Mª José	"	26.018.551
MELLADO RUIZ, Lorenzo	"	26.479.658
ORTIZ SALMERÓN, Emilia	"	34.850.161
ROMERO CANO, Manuel Servando	"	24.257.865
SALAS SANJUAN, Mª del Carmen	"	27.537.397

UNIVERSIDAD DE CADIZ

ABAD NAVARRO, Mª Cristina	D.N.I.:	32.673.205
FERNÁNDEZ ALLES, Mª de la Luz	"	44.033.788
GÓMEZ GONZÁLEZ, Mª Begoña	"	31.259.084
NAVAS RENEDO, Begoña	"	31.338.077

NIVEAU DE VILLEDARY Y MARIÑAS, Ana Mª	"	31.264.124
PELEGRI PEDROSA, Luis Vicente	"	33.989.710
PÉREZ MONGUIÓ, José María	"	44.027.398
SÁNCHEZ LANZ, Fernando	"	31.248.095

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

BARBADO PEDRERA, Mª Teresa	D.N.I.:	44.350.730
CARDONA CABANILLAS, Sonia	"	30.545.983
GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés	"	25.585.572
GÓMEZ PARRA, Mª Elena	"	30.540.346
PULIDO CALVO, Inmaculada	"	32.044.694
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mª del Carmen	"	75.698.699
ROLDÁN CASAS, José Angel	"	30.549.687
SÁNCHEZ SEGARRA, Pedro José	"	26.476.307
SOLA PEDRAJAS, Inmaculada	"	30.789.163

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CEREZO GONZÁLEZ, Pilar	D.N.I.:	4.453.786
GARCÍA-CANO TORRICO, María	"	80.142.596
GARCÍA SANTIAGO, Mª Dolores	"	10.875.794
LEÓN SALAS, Alejandro José	"	27.530.626
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Clara Inés	"	44.252.767
MARTÍN SUÁREZ, Miguel	"	23.800.840
RÍO ALMAGRO, Alfonso del	"	80.139.196
RODRÍGUEZ BAILLÓN, Rosa	"	24.276.185
RODRÍGUEZ BOLIVAR, Manuel Pedro	"	24.264.216

UNIVERSIDAD DE HUELVA

ALCÁNTARA BENJUMBA, Francisco Javier	D.N.I.:	75.547.357
CARRASCO MACÍAS, Mª José	"	28.549.948
CRUZ DÍAZ, Mª del Rocío	"	28.481.939
CUENCA LÓPEZ, José María	"	29.044.531
DÍAZ REQUEJO, Mª del Mar	"	29.053.176
LAVADO NUÑEZ, Mª Elena	"	28.584.481
MÁS BALBUENA, José Luis	"	29.795.104
RODRÍGUEZ ORTIZ, Isabel de los Reyes	"	28.723.008

UNIVERSIDAD DE JAÉN

GEA GUILLEN, Ginés Alfonso de	D.N.I.:	77.507.086
LIETOR GALLEGU, José	"	26.022.986
MARCHAL INGRAIN, Antonio José	"	26.024.590
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Ana María	"	24.267.317
PEÑA RUIZ, Tomás	"	26.020.557
RUIZ MEDINA, Antonio	"	26.013.133

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ÁLVAREZ MARTÍ-AGUILAR, Manuel	D.N.I.:	8.918.229
ARROYO VARELA, Silvia Regina	"	25.670.836
DELGADO PEÑA, José Jesús	"	33.398.020
GARCÍA MARTÍN, Miguel Angel	"	25.324.500
NAVARRO JURADO, Enrique	"	33.369.839
ORDÓÑEZ DE HARO, Mª del Carmen	"	25.663.629
PEDRAZA BENÍTEZ, Mª del Carmen	"	25.331.918
RAMOS DÍAZ, Natalia Sylvia	"	24.257.960
RUIZ REINA, Emilio	"	25.710.363
VIDERA GARCIA, Antonio	"	27.379.996

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁLVAREZ SOLANO, Víctor	D.N.I.:	28.911.457
ARENAS MÁRQUEZ, Francisco José	"	28.924.145
BAREA MUÑOZ, José	"	27.312.822
CARRASCO ROMERO, Raúl	"	29.797.420
CORTES ACHEDAD, Pablo Fabio	"	31.859.271
LEÓN RODRÍGUEZ, Angel Luis	"	28.907.784
LÓPEZ VALPUESTA, Lourdes	"	28.915.417
PERERA DOMÍNGUEZ, Manuel	"	29.483.325
TORREJÓN RUEDA, Mª José	"	28.488.619

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de

su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 29 de noviembre de 1996».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Editorial Grazaema-Santillana.

Material curricular para el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia «Atlas de Andalucía».

Editorial Albanda A.E.I.E.

Colección de material curricular para el Primer y Segundo Ciclos de Educación Primaria: «La Banda investiga», «Lecturas de la Banda».

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de noviembre de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1861/96-S.1.º, interpuesto por don Arturo Beltrán Picapeo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Arturo Beltrán Picapeo, recurso contencioso-Administrativo núm. 1861/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 9 de mayo de 1996, recaída en el expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza CO-12.403, instruido por la Delegación Provincial de Córdoba. En consecuencia, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1861/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de noviembre de 1996.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2405/96-S.1.º, interpuesto por don Eduardo Lázaro Blanco, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por, recurso contencioso-administrativo núm. 2405/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería citada y en la Agencia de Medio Ambiente. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2405/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 1996.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1272/96-S.3.º, interpuesto por don Manuel Rosel Torres, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Rosel Torres, recurso contencioso-administrativo núm. 1272/96-S.3.º, contra la